

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Pinos Puente (GRANADA),

Hace saber, que por Resolución de Alcaldía 612/2025 de fecha 03 de abril de 2025, han sido aprobadas las Bases para el proceso selectivo por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Psicólogos/as y que a continuación se transcriben, haciendo saber que las mismas también serán publicadas en la pag. Web del Ayuntamiento de Pinos Puente: <http://www.pinos-puente.org>

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PSICÓLOGOS/AS A J/P

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases regular la selección de dos psicólogos/as a j/p y constitución y funcionamiento de una bolsa de empleo, mediante el sistema de selección por oposición. Personal para el desempeño de puestos de trabajo de Psicólogo/a, mediante el nombramiento de personal laboral fijo, en virtud de las circunstancias que pueden dar lugar a su nombramiento como personal laboral fijo según lo establecido en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y para cubrir las posibles necesidades de este perfil que puedan darse en este Ayuntamiento.

2. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO:

2.1.- Relación de servicios: contratación personal laboral fijo por cualquiera de las causas previstas en el art. 11 del TREBEP.

2.2.- Características y clasificación de las plazas:

ESCALA: Administración especial.

SUBESCALA: Técnica.

Clase: Superior.

Denominación plaza: Psicólogos/as

Grupo: A, Subgrupo: A1

Naturaleza: Laboral

Titulación: Título de Licenciatura/ Grado en Psicología.

Área: Servicios Sociales.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Para ser admitidas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, Estos requisitos se deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias que deberán cumplirse en el último día de plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso en el momento de la toma de posesión.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, o de aquella otra que pueda establecerse por Ley.

d) No haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

e) Poseer título de grado o licenciatura universitaria en psicología. Si se trata de un título obtenido en el extranjero tendrá que disponer de la homologación por el Ministerio de Educación Español.

4.- IGUALDAD DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas discapacitadas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de la Consejería de Inclusión Social, juventud, familias e igualdad, u órgano competente de otras Comunidades Autónomas o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El tribunal establecerá, para las personas con minusvalías que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

5.- PUBLICIDAD Y PRESENTACION DE INSTANCIAS.



Las presentes bases y su convocatoria se publicarán conjuntamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el BOE, el resto de actuaciones derivadas del presente procedimiento, fundamentalmente las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, fecha y lugar de celebración de los ejercicios, así como el nombramiento del Órgano Técnico de selección y todas aquellas actuaciones derivadas del OTS, se publicarán únicamente en el Tablón de anuncios disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento, ubicada en la página web www.pinos-puente.org.

Las instancias para participar en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Las instancias se presentarán en el Registro General o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de estas bases y su convocatoria en el BOE.

Para su admisión en el presente proceso selectivo, los interesados manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las instancias reunirán los requisitos genéricos establecidos en el artículo 66 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, deberán indicar necesariamente un teléfono y una dirección de correo electrónico, tan solo a efectos de llamamientos para el funcionamiento de las bolsas

A la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

- DNI

- Resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen, por importe de 62 €

Derechos de examen:

Los derechos de examen para la presente convocatoria serán de 62 euros de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y el abono de la misma se realizará directamente o mediante transferencia bancaria en la cuenta número ES15 3023 0041 7204 1000 5003, sin que quepa giro postal o telegráfico.

A tales efectos, la orden de transferencia bancaria deberá hacerse a favor del Ayuntamiento de Pinos Puente, pruebas selectivas de Psicólogo/a, si la persona ordenante de la transferencia o ingreso no es la misma que la aspirante, deberá indicarse en el extracto de la operación el nombre y apellidos la persona aspirante. El abono de los derechos de examen deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia. Según el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada. La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

En ningún caso el abono de la tasa eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen, o su presentación sin firmar.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

No obstante, estarán **exentas del pago** de la tasa por derechos de examen, según establece la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos, que acrediten mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

- Los sujetos pasivos desempleados de larga duración (parados que llevan doce meses como mínimo buscando empleo y no han trabajado en ese período, según definición INE)

- La condición que pueda legitimar la presente bonificación sólo podrá ser acreditada en cada caso mediante:

o Familias numerosas: Carné individual de Familia numerosa, acompañado de DNI, NIE u otro documento que acredite su titular. Por tanto, no será suficiente aportar el libro de familia para acreditar la condición de familia numerosa.

o Personas con discapacidad: Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la Junta de Andalucía.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento, ubicada en la página web www.pinos-puente.org, concediéndose plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente a su publicación en el referido tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la subsanación de defectos o presentación de reclamaciones (en ningún caso se considerara subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo o su presentación sin firmar, la falta de ingreso de la tasa, o el ingreso de la misma transcurrido el plazo de presentación de solicitudes).

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva. Las subsanaciones o reclamaciones que pudiesen formularse serán resueltas por Resolución de la Alcaldía en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la misma se hará constar la fecha lugar y hora del comienzo del primer ejercicio que tendrá lugar en un plazo no inferior a 5 días naturales desde su publicación.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las/os interesadas/os interponer potestativamente el recurso de reposición previsto en el artículo 123 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Alcalde.-Presidente, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todas las personas aspirantes serán identificadas en todas las publicaciones relacionadas con el presente proceso selectivo con nombre y apellidos y los dígitos que en el formato del DNI ocupen las posiciones 4^a, 5^a, 6^a y 7^a.



7.- ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

El órgano técnico de selección (en adelante OTS) estará compuesto por un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todas ellas con voz y voto. El nombramiento de las personas componentes se llevará a cabo en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la relación provisional de personas aspirantes admitidas o excluidas, o en resolución aparte, de no ser necesaria aquella.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

El OTS no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria.

El OTS podrá estar asistido por personas tituladas especialistas con voz pero sin voto.

Si las personas componentes del OTS, una vez iniciadas las pruebas, cesasen en sus cargos en virtud de los cuales fueron designadas, continuaran ejerciendo las funciones correspondientes en el Tribunal hasta que termine totalmente el proceso selectivo. Si por cualquier motivo el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria, o sus suplentes, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo integrantes del tribunal, impidiendo la continuación del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes, se consideraran válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites correspondientes, se designaran las personas sustitutas de las que han cesado, y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del presente proceso selectivo.

Cuando concurren en las personas integrantes del tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

El tribunal percibirá en concepto de gratificaciones por su asistencia, las cuantías señaladas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, del Ministerio de la Presidencia, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONDICIONES

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho si se personan en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

con el resto del personal. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento que acrediten su personalidad.

OPOSICIÓN.-

Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, se calificará con un máximo de 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superar la prueba.

Consistirá en una prueba con dos partes:

1ª parte, desarrollo de un supuesto tipo test con 60 preguntas y cuatro respuestas alternativas en la que sólo una será la correcta. Los aspirantes dispondrán de una hora para la realización del test y estará relacionado con los contenidos del temario del anexo I. Se calificará con 10 puntos. Debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la 1ª parte.

2ª parte, consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones a realizar como Psicólogo/a, con la finalidad de apreciar y valorar la capacidad de las personas aspirantes para el análisis lógico, la capacidad de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas en los planteamientos, la formulación de conclusiones y, en su caso la interpretación correcta de la normativa aplicable al caso planteado. Se calificará con 10 puntos. Debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar la 2ª parte.

Para la realización de dicha prueba los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas y NO se podrá hacer uso de textos de normativa legal.

La nota final será la suma de la puntuación obtenida en las dos partes.

Concluido el proceso, se levantará en primer lugar acta provisional por el Tribunal calificador. A los efectos de la valoración llevada a cabo, y cualquier otra actuación que pudiera afectar los derechos del candidato, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web, y se abrirá un periodo de alegaciones por 3 días hábiles. Resueltas las alegaciones que se pudiesen formular, se publicará el acta con la valoración definitiva de los méritos con el orden de puntuación de los aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez finalizadas ambas fases el OTS expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica la relación provisional de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden de puntuación obtenida, y se abrirá un periodo de alegaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional en el tablón de anuncios de la sede electrónica para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas o solicitar la revisión de su valoración ante el OTS

Posteriormente se publicará la lista definitiva de aspirantes por orden de puntuación obtenida. En caso de empate, entre aspirantes se resolverá a favor de las personas con diversidad funcional, si el empate se produce entre dichas personas, se resolverá a favor de quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad, de persistir el empate se resolverá en atención al siguiente orden: quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, de persistir el empate, se primará la puntuación obtenida en la primera parte del examen (tipo test), y, por último, por la 2ª parte.



9.- RELACION DE PERSONAS APROBADAS Y CONSTITUCION DE BOLSA.

Finalizadas las pruebas selectivas, el OTS formará una relación comprensiva de las personas aspirantes que, habiendo participado en ambas partes, por orden de puntuación final obtenida y se hará pública en el Tablón de anuncios disponible en la sede electrónica municipal.

De acuerdo con esta lista, se elevará a la Alcaldía, además del acta de la última sesión, la propuesta de constitución de bolsa de empleo temporal para nombramientos interinos, con la relación, según su puntuación final, de las personas aspirantes que hayan participado en ambas partes.

La Alcaldía-Presidencia procederá a dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes que conforman la bolsa de trabajo de Psicólogos/as.

La bolsa tendrá una duración máxima de cuatro años, pudiendo ser prorrogada hasta su agotamiento, o hasta la creación de una nueva bolsa, que en ningún caso será superior a un periodo de seis años. la presente bolsa anula a todas las anteriores de Psicólogo/a.

La presente bolsa será de aplicación para cubrir las necesidades de personal de este Ayuntamiento, en cualquiera de las causas previstas en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

I) Los/as aspirantes dispondrán a partir del día siguiente a su llamamiento de un plazo máximo de cinco días hábiles, para su aceptación o renuncia y para presentar la documentación acreditativa del apartado II de la presente base, llamamiento que se realizará a través del correo electrónico facilitado por el aspirante en la solicitud de admisión. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza injustificadamente la oferta.

II) Documentación acreditativa:

a) Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente o D.N.I.

b) Título académico exigible según la correspondiente convocatoria y certificación de la habilitación exigida.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado ó sujeto a reconocimiento de compatibilidad.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

11.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

La bolsa objeto de las presentes bases se registrá por las normas que a continuación se detallan:

El llamamiento a los aspirantes de la bolsa se iniciará siempre por orden y comenzando por el que, en ese momento, ocupe el primer lugar de la misma, quienes hayan sido nombrados, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

Toda renuncia injustificada de una oferta de nombramiento, así como la baja voluntaria durante la vigencia del nombramiento como funcionario/a interino/a, (que se entenderá como renuncia injustificada) supondrá su pase al último lugar de la bolsa de trabajo, si se efectuaran dos renunciaciones consecutivas el/la aspirante será excluido/a de la bolsa.

No obstante, se consideran motivos justificados de renuncia a la misma, exclusivamente los que a continuación se detallan y sean debidamente justificadas:

a.- Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente, con parte de baja o informe médico.

b.- Estar en situación de permiso por maternidad/paternidad, adopción o en situación de embarazo a partir del sexto mes de gestación.

- Por hallarse desempeñando un puesto de trabajo en otra administración o empresa

En los casos de renuncia justificada, se deberá aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 5 días hábiles desde el llamamiento, quedando el interesado/a en situación de suspensión de llamamiento hasta que finalice las causas alegadas (no se pierde el orden de la bolsa pero queda inactivo/a –no se le llama- hasta que comunique por escrito al área de contratación la finalización de la causa por la que fue suspendido/a).

Asimismo, será motivo de exclusión de la bolsa el despido disciplinario, la no superación del período de prueba, así como que se haya emitido informe detallado del jefe de servicio por incompetencia o bajo rendimiento no constitutivos de despido.

12.- VINCULACION DE LAS BASES.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del OTS podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- NORMATIVA APLICABLE.

El procedimiento selectivo se registrá por las presentes Bases y, supletoriamente, por lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril; RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –



TREBEP-; Real Decreto 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás normas que le sean de aplicación.

14.- PROTECCION DE DATOS.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Pinos Puento, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la bolsa de empleo municipal.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, a efectos de fiscalización de cuentas públicas, por las autoridades públicas competentes. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder estos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, el ayuntamiento informará a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto correspondiente que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero del Ayuntamiento de Pinos Puento, cuya finalidad es la promoción del empleo.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al ayuntamiento de Pinos Puento para proceder al tratamiento de los datos personales de las personas aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona necesarios: nombre, apellidos y DNI/NIE, en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas.

15.- RECURSOS

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer los oportunos recursos en los casos y en





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

la forma establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: PROGRAMA

BLOQUE I: PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

Tema 2.- La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

Tema 3.- La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.

Tema 5.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio:

concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia:

concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.

Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas



por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).

Tema 9.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97).

Tema 10.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

Tema 11.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 4, ambos inclusive). Publicidad activa: principios generales (artículo 5); información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso (artículos 12 al 20, ambos inclusive, y artículo 22).

Tema 12.- El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

Tema 13.- El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley

de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.

Tema 14.- El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación: artículo 37 del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

Tema 15.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en los Planes para la Igualdad de oportunidades. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

Tema 16.- El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación (artículos 162 a 171, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). La ejecución del presupuesto (artículos 183 a 189, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Conceptos generales sobre Política Social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social.

Tema 2.- Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos.

Tema 3.- La Ley de los Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 4.- La coordinación institucional como objetivo. La coordinación en Servicios Sociales. Definición y modelos de coordinación.

Tema 5.- Ámbito de actuación de los servicios sociales municipales. La organización comunitaria. Aportaciones desde la psicología.

Tema 6.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.



Tema 7.- La intervención social comunitaria. Concepto, proceso y estrategias a seguir. La intervención comunitaria desde los Servicios Sociales.

Tema 8.- Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 9.- El rol del psicólogo/a en la administración pública. Intervención desde los distintos ámbitos de actuación. Funciones en materia de Servicios Sociales, Igualdad y Salud.

Tema 10.- Organizaciones. El desarrollo organizacional en los Servicios Sociales Comunitarios. Estructura de los Servicios. Análisis y diagnóstico de la organización.

Tema 11.- La prevención en los Servicios Sociales.

Tema 12.- Planificación y programación en la intervención social.

Tema 13.- La evaluación sistemática de programas. Objetivos y fundamentación. Aspectos metodológicos de la evaluación.

Tema 14.- Proceso de evaluación de programas en servicios sociales.

Tema 15.- La investigación social. Métodos. Técnicas cualitativas y Técnicas cuantitativas.

Tema 16.- La investigación en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 17.- La entrevista como técnica de evaluación psicológica. Concepto. Tipos. La entrevista en evaluación. La entrevista en investigación. La observación. Aspectos metodológicos. Tipos. La observación en evaluación. La observación en investigación.

Tema 18.- Técnicas de terapia de conducta: basadas en la información, dirigidas al aumento y/o disminución de conductas y dirigidas a la reducción de la ansiedad.

Tema 19.- Problemas sociales y calidad de vida. La psicología aplicada al desarrollo del Bienestar Comunitario.

Tema 20.- El/la psicólogo/a en los programas de atención individual y/o familiar.

Tema 21.- Intervención en crisis y terapia breve como métodos de intervención psicosocial.

Tema 22.- Entrenamiento en habilidades sociales. Definición. Técnicas de evaluación. Procedimiento. Entrenamiento en grupos. Aplicaciones.

Tema 23.- Conducta social en grupo. Liderazgo, conformidad y obediencia. El cambio social. Perspectiva ecológica.

Tema 24.- Dinámica de los grupos. Clases de grupos. Estructura de grupo. Fenómenos grupales. El grupo como instrumento de formación. Grupos de ayuda mutua. El grupo como instrumento de cambio.

Tema 25.- La ayuda mutua. Su dinámica y funcionamiento. Teorías explicativas.

Tema 26.- El conflicto. Tipos. Conflictos interculturales. El/la psicólogo/a comunitario en los conflictos sociales.

Tema 27.- El aprendizaje estructurado: definición, evaluación y método de enseñanza. El aprendizaje social. Presupuestos teóricos. Aplicaciones prácticas.

Tema 28.- Autocontrol: concepto. Proceso de adquisición y mantenimiento del mismo. Variables que lo configuran.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Tema 29.- El diagnóstico psicológico: proceso, criterios, dificultades. Elaboración de cuestionarios. Pruebas estandarizadas. Clasificación según objetivos. Otros instrumentos.

Tema 30.- El peritaje psicológico en los procesos judiciales.

Tema 31.- Familia y redes de apoyo. Intervención del psicólogo en redes sociales: metas y estrategias en familias con exclusión social.

Tema 32.- Plan integral de apoyo a la familia.

Tema 33.- Estilos afectivos, de apoyo y educativos en la familia.

Tema 34.- La familia y la escuela como agentes de socialización. El papel de la familia en la educación y desarrollo de los hijos.

Tema 35.- La entrevista familiar. Niveles de intervención familiar. Técnicas y programas de intervención familiar.

Tema 36.- La tercera edad en la sociedad actual. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual.

Tema 37.- La intervención en la vejez desde los Servicios Sociales Comunitarios. Función del psicólogo/a.

Tema 38.- La atención a las personas mayores: marco normativo, programas, red de dispositivos.

Tema 39.- Programas preventivos para las personas mayores en el ámbito familiar y comunitario. Formativa reguladora. Programas y técnicas de intervención.

Tema 40.- Personas mayores y educación. El ocio y la cultura. Participación de las personas mayores.

Tema 41.- La atención residencial y otros alojamientos alternativos para las personas mayores. Normativa reguladora. Programas y técnicas psicosociales de intervención.

Tema 42.- La discapacidad. Concepto. Recursos y programas para la atención psicosocial al discapacitado/a. Normativa reguladora en nuestra sociedad. Política social a seguir según el modelo de integración social.

Tema 43.- El discapacitado/a y la sociedad urbana actual. Tipos de discapacidad. Valores dominantes en la sociedad urbana actual y marginación social del discapacitado/a. Realidad de la integración social del discapacitado/a.

Tema 44.- La planificación centrada en la persona con discapacidad. Concepto, objetivos e implicaciones para la intervención. Elementos a tener en cuenta en la elaboración de un plan personal de futuro.

Tema 45.- El modelo de apoyos: Concepto, tipología y funciones. Análisis y adaptaciones de los entornos. Aplicaciones a personas con discapacidad.

Tema 46.- La protección de los derechos de las personas con discapacidad desde los servicios sociales locales.

Tema 47.- La coordinación interdisciplinar y el trabajo en equipo del psicólogo/a en el ámbito de atención a personas con discapacidad.

Tema 48.- Educación sexual y planificación familiar.

Tema 49.- Problemática social de la mujer actual. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Evolución histórica. Políticas institucionales. La legislación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



Tema 50.- La violencia de género: concepto, generalidades y tipos. La ley de protección de víctimas.

Tema 51.- La Violencia de género en Andalucía. Competencias, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma Andaluza y en la administración local.

Tema 52.- La red de asistencia a la mujer víctima de violencia de género: recursos y programas.

Tema 53.- Marco conceptual de la violencia de género. Teorías explicativas de los mecanismos psicológicos que intervienen en el maltrato. El/la psicólogo/a ante la víctima. Intervención y tratamiento de los maltratadores.

Tema 54.- Transversalidad de género: concepto. Enfoque integrado de género en las políticas públicas.

Tema 55.- Evolución del concepto de salud. Prevención y promoción. Educación para la salud. Metodología y líneas de actuación.

Tema 56.- Las drogodependencias: situación actual, evolución, principios y objetivos.

Áreas y ámbitos de intervención. La estrategia nacional sobre drogas. Regulación jurídica de atención a los drogodependientes

Tema 57.- Epidemiología del consumo de drogas en España. Niveles y tendencias de consumo, percepciones, creencias y estados de opinión. Fuentes de información.

Tema 58.- Prevención comunitaria de drogodependencias. Factores de riesgo. Prioridades de actuación. Metodología de intervención.

Tema 59.- El proceso de atención y reinserción social en drogodependencias. Criterios, metodología y estrategias de intervención.

Tema 60.- La población ante las drogas. Problemáticas actuales en la población juvenil. Factores de protección y factores de riesgo de las drogodependencias.

Tema 61.- Legislación en materia de menores: derechos y atención al menor. Desamparo, tutela y guarda.

Tema 62.- Problemática social más frecuente en la población juvenil e infantil. Enumeración y explicación de las más importantes y frecuentes. Aportaciones desde la psicología.

Tema 63.- Áreas de actuación en relación con la infancia. Programas de intervención. Aportaciones desde la psicología.

Tema 64.- La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social.

Tema 65.- La marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado.

Tema 66.- El maltrato infantil. Concepto, tipos. Métodos y estrategias de intervención.

Tema 67.- Problemática de la juventud en la sociedad actual. Los valores sociales dominantes. Factores psicosociales de la juventud en riesgo.

Tema 68.- Administración local y prevención de la delincuencia juvenil.

Tema 69.- Minorías étnicas. Inmigración. Problemas y áreas de actuación. Aportaciones de la psicología.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Tema 70.- Problemática de las personas sin hogar. Problemas y áreas de actuación. Aportaciones de la psicología.

Tema 71.- La intervención social en la lucha contra la exclusión social en España. Líneas de actuación sectoriales. Líneas de actuación dirigidas a grupos de personas especialmente vulnerables y líneas de actuación orientadas a personas de zonas socialmente excluidas.

Tema 72.- La problemática social que origina el paro. Los valores sociales dominantes y el paro. El paro y la economía sumergida. El paro y el conflicto social. Respuesta social e institucional al problema del paro.

Tema 73.- El salario social. Programa de solidaridad para la erradicación de la marginalidad y la desigualdad social.

Tema 74.- El Servicio de Ayuda a Domicilio. Papel y funciones del psicólogo/a.

Tema 75.- El voluntariado. Definición y función del voluntariado. Voluntariado y profesionales remunerados. Rol y papeles diferenciados y complementarios. Campos de intervención del voluntariado.

Tema 76.- La participación ciudadana. Diferentes conceptos al respecto. Su potenciación en el ámbito local.

Tema 77.- La evaluación y análisis de las políticas públicas. Calidad y eficiencia. Modelo de calidad del sistema público de servicios sociales de Andalucía. Planificación y evaluación de la calidad de servicios sociales”.

ANEXO II: SOLICITUDES

Plaza a la que aspira: PSICOLOGOS.

- * 2 Apellido
- * Nombre
- * Teléfono de contacto
- * Domicilio a efectos de notificaciones (calle, plaza, número piso):
- * Municipio C. Postal
- * Provincia
- * Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación autenticado.
2. Fotocopia de la titulación exigida
3. Justificante abono de la tasa

El abajo firmante

- DECLARO: BAJO JURAMENTO Y MI RESPONSABILIDAD: Que he leído las presentes Bases de esta Convocatoria y dispongo de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, que poseo la titulación exigida, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o funciones similares en el caso del personal laboral.



-Asimismo, acepto y cumplo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente Convocatoria.

En Pinos Puente, a ... de ... de 2025.

FIRMA

Fdo.:

En Pinos Puente a 9 de abril de 2025.

El Alcalde

